INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO

Dane: 105001010111 Nit: 811031904-8
Aprobación ICFES según Resolución Nº 000092 de 22 de febrero de 2008

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 17 de
19 de junio de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 007-2026 , Cuyo objetivo es:

SERVICIOS DE IMPRESION PARA: 03 BANDAS ESCOLARES CON LA BANDERA INSTITUCIONAL Y 01 ASTA DE MADERA. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIOG UNSPSC:82121500.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 007-2026 , con el objetivo:

SERVICIOS DE IMPRESION PARA: 03 BANDAS ESCOLARES CON LA BANDERA INSTITUCIONAL Y 01 ASTA DE MADERA. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIOG UNSPSC:82121500.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**CIELO CORREA VINCHE**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
CIELO CORREA VINCHE
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **007-2026 a: CIELO CORREA VINCHE**

con NIT.	**43532260.8**	Por valor de	**2,028,355**	**DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M,C.**

Por valor de **$2,028,355** DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M,C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **08** con fecha **11 de junio de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA CECILIA CHICA PEREZ
Rectora